



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

# 1437<sup>a</sup>

SESION: 9 DE AGOSTO DE 1968

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1437) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616);	
b) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617);	
c) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721);	
d) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1437a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 9 de agosto de 1968, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. João Augusto DE ARAUJO CASTRO  
(Brasil).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argella, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1437)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
  - a) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616);
  - b) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617);
  - c) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721);
  - d) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en el Oriente Medio:

- a) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616);
- b) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617);
- c) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721);
- d) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De acuerdo con decisiones anteriormente tomadas por el Consejo, invito a los representantes de Jordania, Israel, la República Árabe Unida, Irak, Siria y Arabia Saudita a participar en el debate, sin derecho a voto.

*Obedeciendo a la invitación del Presidente, el Sr. M. El-Farra (Jordania) y el Sr. Y. Tekoah (Israel) toman lugar en la mesa del Consejo de Seguridad, y el Sr. M. El Kony (República Árabe Unida), el Sr. A. Pachachi (Irak), el Sr. G. Tomeh (Siria) y el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita) ocupan los lugares reservados para ellos al costado de la sala del Consejo.*

2. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Permítame, Sr. Presidente, que antes de expresar los puntos de vista de mi delegación acerca de los asuntos incluidos en nuestro orden del día de hoy cumpla un previo y grato deber al reiterarle a usted las felicitaciones más cordiales, primero por el honor recaído en su persona en su calidad de Representante Permanente de su gran país, el Brasil, unido al mío por firmes vínculos de amistad, y en segundo término, por la asunción de las difíciles responsabilidades de Presidente de este Consejo por el mes de agosto. Conociéndolo como le conocemos y admirando como admiramos sus brillantes dotes personales, estamos persuadidos de que usted conducirá nuestras deliberaciones para la obtención de resultados positivos.

3. Al mismo tiempo, deseo rendir un testimonio de reconocimiento al Embajador Bouattoura, de Argelia, quien ejerció la Presidencia durante el pasado mes de julio con el talento y la habilidad que todos le reconocemos, especialmente puestas de manifiesto en ocasión de las consultas que efectuara con los miembros del Consejo para la constitución e integración del Comité relativo a Rhodesia.

4. Saludo la presencia del nuevo Representante Permanente de los Estados Unidos de América, Embajador Ball, cuya personalidad bien conocida y respetada nos da desde ahora la certeza del valor que tendrá su contribución a nuestras comunes tareas en el Consejo.

5. Finalmente, y con referencia al nuevo Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad, Sr. Kutakov, le extendemos nuestros mejores votos por que el éxito corone las delicadas tareas libradas a su reconocida capacidad.

6. Cuando el 22 de noviembre de 1967 el Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad la resolución 242 (1967), que establecía las bases para una posible solución justa y duradera de los agudos problemas del Oriente Medio que habían conducido a tres conflictos bélicos mayores en el breve lapso de menos de dos décadas, mi delegación saludó esa decisión como la esperanza más firme, y en las condiciones actuales tal vez la única, para lograr el término de una era sangrienta en la región y la iniciación de otra en

que los Estados pudieran por fin descansar en la certeza de una seguridad recíproca y dedicar la totalidad de sus esfuerzos y de sus recursos nacionales a las tareas constructivas propias de la paz.

7. Bajo este signo se inició la grave y difícil tarea encomendada al Secretario General y puesta en ejecución por su Representante Especial, el Embajador Jarring. No es necesario destacar la magnitud de la misión que el Consejo libró a la paciencia, al talento, a la dedicación y a la vocación de paz del Secretario General, y éste a su vez puso en manos del Embajador Jarring. En una región tan recientemente convulsionada por la guerra, la situación era inevitablemente tensa e inestable. La primera e ineludible condición para el cumplimiento positivo de esa misión era, y sigue siendo, el respeto escrupuloso, por todos los Estados partes en el conflicto, del cese del fuego. La situación era y es, por su propia naturaleza, precaria y provisional, pero al menos permitiría las condiciones favorables mínimas para el desarrollo de las actividades del Secretario General y del Embajador Jarring en su perseverante esfuerzo de conciliación y en su búsqueda de soluciones justas basadas en la resolución 242 (1967).

8. Mi Gobierno y mi delegación lamentan que el cese del fuego haya sido quebrantado y violado con tanta frecuencia. Deploran viva y sinceramente las numerosas pérdidas, sobre todo las de vidas, por su absoluta irreparabilidad; lamentan los daños ocasionados y los sufrimientos añadidos a los muchos que por tanto tiempo han atormentado a la población de la región. Y lo lamentan también porque todas y cada una de esas violaciones croan nuevos obstáculos a las tareas de suyo difíciles en las que todos tenemos puestas nuestras mejores esperanzas.

9. Mi delegación actúa en este Consejo solamente desde hace siete meses. Este lapso es sumamente breve, pero sin embargo ha sido sumamente pródigo en una sucesión continua y perturbadora de quebrantamientos de violaciones del cese del fuego, particularmente en el sector Israelí-Jordano.

10. Como resultado de ello y de las numerosas reuniones que el Consejo ha debido celebrar desde que participamos en sus labores, prácticamente todo lo que pudéramos decir ha sido dicho. Me bastaría referirme a mis propias intervenciones en ocasiones anteriores. Es, sin embargo, nuestro deber reiterar nuestra preocupación creciente por la intensidad y la frecuencia de esas violaciones; y es nuestro deber sobre todo demandar en primer término el cumplimiento estricto por las partes de la orden de cese del fuego dispuesta por este Consejo mediante sus resoluciones de 1967, consentidas y aceptadas por esas mismas partes. Este respeto, lo digo una vez más, es la condición mínima para el éxito final de la misión del Secretario General y del Embajador Jarring, y la autoridad de este Consejo exige que se cumplan sus disposiciones.

11. Nos encontramos ahora en presencia de nuevas y graves violaciones del cese del fuego. Al reiterar el sentimiento sincero y conculido de pesar por las pérdidas de vidas y por los daños ocasionados en cada uno de esos actos de violencia, presento nuestros puntos de vista, que ya han sido expuestos con anterioridad, en apretada síntesis.

Siendo, como son, reacciones preliminares, reservo el derecho de mi delegación a ampliarlos más tarde en otros debates.

12. Primero: Nuestra preocupación primordial y constante consiste, en primer término, en aunar todos los esfuerzos posibles para la obtención en la región de una paz justa y duradera. Creemos que en las circunstancias actuales las únicas posibilidades reales radican en el cumplimiento integral de la resolución 242 (1967), del 22 de noviembre del año pasado, cuyos objetivos y cuyas disposiciones debemos tener todos en cuenta en todo momento.

13. Segundo. El respeto escrupuloso del cese del fuego es condición ineludible para el eventual éxito de la tarea encomendada al Secretario General y al Embajador Jarring.

14. Tercero: Se ha dicho con frecuencia en este Consejo que la violencia sólo engendra violencia y que, por lo mismo, no puede resolver ningún problema. Mi delegación no ha estado ni está dispuesta a condonar los actos de violencia. Basada en esta consideración, ha sumado su voto para la adopción de las resoluciones anteriores del Consejo en casos similares de violación del cese del fuego. Su criterio no ha cambiado ni tiene por qué cambiar.

15. Cuarto: Deben realizarse todos los esfuerzos para impedir la repetición de todos y cada uno de los actos de violencia violatorios del cese del fuego, cualquiera sea su naturaleza.

16. Quinto: Sabemos que, como resultado eventual del cumplimiento estricto del cese del fuego de parte de los Estados en el conflicto, la situación en la región será provisional, y solamente provisional. Ninguna paz puede ser edificada sobre la base del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, y la adquisición de territorios por esos medios no debe ni puede ser reconocida.

17. Debo añadir que, tanto en el pasado como ahora, lamentamos que en el sector en que los quebrantamientos del cese del fuego han sido y son más frecuentes no exista alguna suerte de presencia de las Naciones Unidas, con su doble ventaja: primero, su valor preventivo, para evitar la recurrencia de los nuevos actos de violencia, y por otra parte, el beneficio de las informaciones imparciales en cada caso.

18. Estas son las reacciones preliminares de mi delegación. Faltaría a un deber si no añadiera, independientemente de la decisión que adopte este Consejo, un llamamiento fraterno a las partes en conflicto para que realicen todos los esfuerzos posibles a fin de evitar nuevas violaciones del cese del fuego y para que adelanten así la anhelada hora en que la paz — una paz justa, una paz verdadera — impere en la región.

19. El Sr. LIU (China) (*traducido del inglés*): Ante todo permítame, Sr. Presidente, que en nombre de mi delegación le ofrezca nuestra cálida bienvenida como representante de su gran país a la vez que como Presidente del Consejo. También quiero aprovechar esta ocasión para asignar a mi delegación a las palabras de bienvenida por usted dirigidas, en nombre de todos los miembros del Consejo, al nuevo

Representante Permanente de los Estados Unidos. No creo que sea necesario que me explye aún más en estas consideraciones, pues sé muy bien que usted, Sr. Presidente, preferirá que el Consejo se aboque cuanto antes a su cometido.

20. En el fondo, la denuncia de Jordania no constituye una novedad en la historia del Oriente Medio. El mismo conflicto, con diferencias de detalle tan sólo, se ha planteado muchas veces en los últimos veinte años. La instancia actual involucra el bombardeo aéreo israelí del territorio jordano alrededor de la ciudad de Salt, a sólo quince millas de distancia de Ammán, la capital jordana. Mi delegación deplora la violencia y desea expresar su simpatía a la población civil, que ha sufrido graves pérdidas de vidas y bienes.

21. Se ha informado al Consejo que el último ataque lanzado por Israel ha sido una acción de represalias provocada por incursiones terroristas más o menos graves. Es evidente, sin embargo, que esta acción, que incluye el despliegue de artillería pesada y aviación, ha alcanzado proporciones que no están justificadas por la naturaleza de la provocación.

22. En numerosas ocasiones mi delegación ha expresado en el Consejo de Seguridad su fuerte desaprobación de la doctrina de las represalias. Creemos que aun en el caso de la más grave provocación ningún gobierno debe hacerse justicia por sí mismo. Tal ejercicio de la fuerza debe ser considerado contrario al espíritu de la Carta y en el pasado ha sido censurado por el Consejo de Seguridad.

23. Al decir esto, no queremos sugerir que otros actos de violencia y terrorismo estén en modo alguno justificados. No subestimamos, por supuesto, la influencia de las frustraciones y las emociones. Pero nos parece que tales actos de violencia solamente pueden servir para acarrear sufrimientos a la población civil sin conducir a los objetivos perseguidos.

24. Evidentemente, la primera tarea del Consejo deberá consistir en poner fin a las acciones y reacciones de violencia, que no pueden sino exacerbar una situación ya colmada de peligros. El cese del fuego tiene que ser escrupulosamente cumplido. Se deberán tomar medidas encaminadas a evitar nuevos estallidos de violencia en la frontera, donde los encuentros armados parecen haberse convertido en rutina de cada día.

25. En la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 21 de marzo del corriente año [1403a. sesión], mi delegación recomendó la conveniencia de establecer alguna forma de presencia de las Naciones Unidas, mediante el simple envío de cierto número de observadores, en el sector jordano-israelí, como se había hecho en el caso de algunos otros sectores de la región afectada. Dado que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad insiste en "la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra" y en el eventual "retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto", la presencia de las Naciones Unidas no debería tener el efecto de consolidar una situación temporaria o de rigidez a las líneas de cesación del fuego. Al contrario,

mi delegación opina que la falta de esa presencia de las Naciones Unidas tornaría más difícil la tarea de asegurar el cumplimiento de la cesación del fuego y crear un clima propicio para una solución pacífica de conformidad con las condiciones establecidas en la resolución 242 (1967). Esa resolución ha sido aceptada por todas las partes como una base justa y equilibrada para la solución pacífica de la situación en el Oriente Medio. Exige que todas las partes interesadas cumplan estrictamente con las obligaciones que les incumben. Es necesario darle al embajador Jarring, cuya paciencia indeclinable ha merecido el aplauso general, la oportunidad de llevar a buen término su misión.

26. Sr. MISHRA (India) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, quisiera unirme a las palabras con las que mis colegas en esta mesa le han dado la bienvenida como nuevo Representante Permanente del Brasil y como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Como ya lo han señalado los oradores que me precedieron, usted es rico en experiencia acumulada en muchos años de desempeño de altos cargos y al servicio de su país en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales. Estamos convencidos de que bajo su sabia y avezada conducción el Consejo de Seguridad ha de desempeñar efectivamente las funciones que le son encomendadas por la Carta.

27. El cargo que usted ocupa siempre ha exigido un elevado sentido del deber y la justicia, un caudal inagotable de paciencia, sabiduría y tacto. Su predecesor, el Embajador Tewfik Bouattoura, de Argelia, poseó esas cualidades en amplia medida e hizo gala de ellas en su grado durante su presidencia del Consejo el mes pasado.

28. Asimismo quisiera aprovechar esta oportunidad para dar mi más cordial bienvenida al nuevo Representante Permanente de los Estados Unidos. El Embajador George Ball es una figura internacional muy conocida, con amplia y variada experiencia en asuntos internacionales, y tengo la certeza absoluta de que con su participación en nuestras deliberaciones contribuirá en gran medida al desempeño de las funciones del Consejo. Mi delegación espera poder cooperar estrechamente con él en el cumplimiento de nuestros deberes como miembros del Consejo.

29. Igual bienvenida extendemos al nuevo Secretario General Adjunto, el Sr. Kutakov, que no es un extraño para nosotros y cuyas excelentes condiciones son harto conocidas. El Sr. Kutakov tiene una tarea difícil que realizar, pero estoy seguro de que puede contar con la cooperación de todos los miembros de este Consejo.

30. Una vez más, el Consejo de Seguridad ha sido convocado a fin de considerar la situación grave en el Oriente Medio. Muchos representantes ya han expresado sus opiniones acerca de la operación aérea en gran escala lanzada por Israel contra la ciudad jordana de Salt. Tal como ya nos dijo anteriormente en el curso de este debate el representante de Jordania, ha ocasionado la pérdida de muchas vidas y cuantiosos daños materiales. Mi delegación comparte plenamente la ansiedad y la preocupación de los miembros del Consejo por esta acción severa de Israel.

31. Los miembros del Consejo conocen demasiado bien la índole precaria de la cesación del fuego en la región. En

junio del año pasado el Consejo tuvo que adoptar por unanimidad cuatro resoluciones para lograr una cesación de las hostilidades. Desde entonces nos hemos reunido muchas veces con la expresa finalidad de considerar violaciones graves de esas resoluciones sobre cesación del fuego. En repetidas ocasiones el Consejo condenó esas violaciones y exhortó a las partes a dar estricto cumplimiento a sus resoluciones.

32. El 24 de marzo de este año, al examinar el incidente de Karameh, el Consejo de Seguridad, en su resolución 248 (1968), condenó la acción de represalias de Israel y advirtió contra la repetición de tales actos en el futuro. Procedió así porque era la opinión de los miembros de este Consejo que las violaciones de la cesación del fuego, cualesquiera sus causas y circunstancias, no sólo hacen peligrar la paz de la región, sino que además frustran los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General para lograr una solución pacífica del conflicto de acuerdo con la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967. El Consejo no puede tolerar violación alguna de sus resoluciones sobre cesación del fuego. Nos sentimos obligados a señalar que el incidente actual es similar al incidente de Karameh, que tuvo lugar en marzo de este año, y que fue condenado por el Consejo de Seguridad en su resolución 248 (1968), de 24 de marzo. En esa ocasión, mi delegación manifestó:

"Basta decir que la acción más reciente de las autoridades israelíes está en abierto desafío de la resolución 236 (1967), de 12 de junio de 1967, que expresamente prohíbe todo movimiento militar de avance con posterioridad a la cesación del fuego. En el contexto de esta prohibición clara, el ataque israelí de hoy a territorio jordano no se justifica en absoluto y, por consiguiente, debe condenarse como una violación grave de la cesación del fuego impuesta por el Consejo de Seguridad." [1402a. sesión, párr. 84.]

33. Mi delegación ha tenido muchas ocasiones para decir, y no titubearía en repetir, que la paz en el Oriente Medio es imposible si las fuerzas armadas israelíes no se retiran de los territorios árabes ocupados. Este es uno de los principios fundamentales contenidos en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967. Este y otros de los principios expresados en esa resolución fueron apoyados por todos los miembros de este Consejo, así como por una abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esa resolución tiene que ser aplicada todavía. Esta es la tarea principal a la cual la comunidad internacional debería prestar preferente atención, dedicándole todos sus esfuerzos y sus energías. Los representantes de la República Árabe Unida y de Jordania ya han manifestado más de una vez que sus Gobiernos están dispuestos a cumplir plenamente la resolución de 22 de noviembre. El Consejo espera una declaración similar de Israel.

34. A la luz de lo que acabo de decir, mi delegación cree que el Consejo de Seguridad debería concentrar su atención en asegurar la cesación del fuego y lograr la plena aplicación de su resolución de 22 de noviembre de 1967. En consecuencia, el Consejo debería, primum, condenar las violaciones de la cesación del fuego y en particular el

ataque aéreo a Salt del 4 de agosto, de conformidad con los términos de sus resoluciones 236 (1967) y 248 (1968). En segundo lugar, debe exigirse el respeto y acatamiento escrupulosos de sus resoluciones sobre cesación del fuego. En tercer lugar, el Consejo debería insistir en que todas las partes en la región cooperen plena y activamente con la misión del Representante Especial del Secretario General para conseguir la aplicación total de la resolución de 22 de noviembre. Mi delegación recomendaría la mayor prudencia mientras prosigan esos esfuerzos.

35. Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje especial al Embajador Jarring por su acción paciente e incansable, y deseable pronto éxito en su misión.

36. El PRESIDENTE (*traducción del inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista y con el consentimiento del Consejo de Seguridad me propongo dirigirme ahora al Consejo en mi carácter de representante del BRASIL.

37. Ante todo, quisiera agradecer a los representantes del Paraguay, China y la India las amables y generosas palabras de bienvenida que me dirigieron.

38. La delegación brasileña desea exponer, muy sucintamente, su posición con respecto a la grave cuestión que tiene sometida el Consejo de Seguridad. Consideramos los recientes incidentes con la más profunda preocupación. No sólo constituyen violaciones claras y patentes de la cesación del fuego, no sólo significan nuevas expresiones de falta de respeto y total desacato de la autoridad del Consejo de Seguridad, sino que además tienden a interponer renovadas dificultades, un nuevo estallido de odio y de violencia, en nuestro camino hacia la paz permanente en el Oriente Medio. Los acontecimientos recientes parecen serios en la actualidad, pero presagian perspectivas aún más sombrías para el futuro. Estamos ante un problema que nos obliga a reflexionar y mirar hacia el futuro.

39. En estos últimos trece meses hemos sido convocados una y otra vez para reunirnos aquí para escuchar acusaciones y contraacusaciones, denuncias de agresión y protestas de inocencia. Durante todo este período de catorce meses se ha mantenido virtualmente un estado de guerra desplazada, a costa de un pavoroso sacrificio de vidas humanas y de bienes, en flagrante desacato de las decisiones del Consejo de Seguridad y constantes violaciones de la cesación del fuego por las dos partes en el conflicto, como si el odio y las represalias fuesen los únicos recursos a su alcance.

40. Tememos que si el principio de las represalias y la lógica del terrorismo fuesen aceptados o tolerados, una trágica serie de acontecimientos nos conduciría gradual e inevitablemente a una nueva conflagración generalizada en el Oriente Medio. Esta no es la hora de juzgar, sino de hacer historia y crear las condiciones para una historia de paz. La necesidad más urgente e importante es salvar vidas humanas — demasiadas se han perdido ya — y no condenar a pueblos y naciones.

41. Esta es la razón por la cual, sin ánimo alguno de minimizar la gravedad de la situación planteada por la

acción militar de Israel, creemos que es necesario y que quizá sea más constructivo enfocar estos incidentes con un criterio más amplio, con una actitud de esfuerzos pacientes encaminados hacia la comprensión y la conciliación, en lugar de la represión y el castigo.

42. El Consejo de Seguridad no ha faltado en el cumplimiento de sus responsabilidades en virtud de la Carta. El Consejo ha sesionado toda vez que lo ha solicitado una de las partes interesadas, ha aprobado resoluciones tras agotadoras consultas, con un notable grado de unanimidad. El Brasil está firmemente convencido de que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, nos ofrece todavía, incluso en este momento crucial, la mejor, la más segura y la más rápida posibilidad de solución para la situación explosiva que reina una vez más en el Oriente Medio.

43. El Brasil está firmemente convencido de que el Consejo de Seguridad debería respaldar con todo el peso de su autoridad y su prestigio los concluidos esfuerzos del Embajador Gunnar Jarring por lograr la plena aplicación de esta resolución, la que debería ser acatada por todas las partes interesadas en cumplimiento de los compromisos que asumieron libremente al unirse a esta Organización. Por otra parte, no vemos que exista una alternativa práctica a este curso de acción, que es el dictado por la ley y, lo que quizá sea más pertinente todavía, por el frío realismo político. Circunstancias políticas sobre las cuales sería inútil y superfluo explayarnos hacen en grado extremo dudoso, precario y discutible que podamos obtener algún grado útil de acuerdo sobre cualquier otro curso que el previsto en la mencionada resolución, que a pesar de todas las frustraciones, las esperanzas insatisfechas y los compromisos quebrantados en los últimos meses consideramos todavía como una de las decisiones normativas más positivas hasta ahora intentadas por el Consejo de Seguridad. Pocas veces ha respondido el Consejo al desafío de una situación determinada con igual decisión y visión política.

44. La experiencia adquirida desde la guerra en junio último no es muy alentadora. No se ha puesto coto a la recrudecimiento, el terrorismo y las represalias, y la carrera armamentista en la región prosigue sin freno. Mientras continúan los esfuerzos por alcanzar la paz, las partes en conflicto van en busca — y están siendo perrechadas de ellas — de armas ofensivas y defensivas nuevas y más sofisticadas.

45. Las partes en litigio tienen derecho indudable a garantizar su defensa y seguridad por sus propios medios. Pero tienen igual derecho a garantías de la seguridad proporcionadas mutuamente por las grandes potencias, que tienen obligaciones especiales en virtud de la Carta, como miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como influencia directa sobre el nivel de los armamentos en esa región. Hemos llegado hasta el límite de nuestras posibilidades, fuera de las cuales sólo queda el recurso de las sanciones. Hemos sentado las bases para una paz justa y duradera y hemos condenado todas las acciones capaces de impedir o malograr la consecución de nuestras finalidades.

46. A fin de evitar todo malentendido, volveré a definir la posición de mi delegación. Creemos absolutamente que la

situación en el Oriente Medio debería ser resuelta con la auténtica cooperación de los Estados de la región, de conformidad con los términos de la resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967. No estamos pidiendo que la situación en el Oriente Medio sea resuelta por las grandes Potencias. Pero no podemos sino llegar a la conclusión de que se despejaría y mejoraría sensiblemente el clima para ese esfuerzo si las grandes potencias logran armonizar sus acciones y sus intereses en la región, mediante un acuerdo sobre esta cuestión del suministro de armamentos ya fuese en la forma de la cesación total de la asistencia militar o bien la reglamentación concertada y la limitación equilibrada de los suministros de material defensivo. Es evidente que un acuerdo de esta índole entre las grandes potencias habría de tener un efecto saludable sobre la baligerancia y facilitaría muchísimo la aplicación de la resolución 242 (1967).

47. Los objetivos que hemos propuesto son complejos por naturaleza y quizá exijan una nueva evaluación de muchas posiciones y actitudes anteriores. Es posible que también entrañen un problema de alianzas y un problema de lealtades. Pero es imperativo realizar un esfuerzo para alcanzar esos objetivos.

48. Estas son las observaciones preliminares que mi delegación deseaba formular a esta altura de nuestras deliberaciones, dejando entendido que volveremos a referirnos a la cuestión a la luz de cualesquiera sugerencias o propuestas específicas que puedan ser formuladas en relación con el asunto que nos ocupa.

49. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): Sr. Presidente, quisiera ampliar mi declaración inicial con algunas palabras de agradecimiento al distinguido representante de Argelia, el Sr. Bouattoura, que fue Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes pasado. Ese último mes se caracterizó por el hecho de que no hubo cuestiones urgentes dentro de la competencia del Consejo de Seguridad ni sesiones del Consejo. Podría decirse que los miembros del Consejo de Seguridad tuvieron un respiro. Creo que en cierto modo deberíamos estar agradecidos por esto al Presidente del Consejo de Seguridad, pero estaría mal que mencionáramos esto solamente. Durante su presidencia, el Sr. Bouattoura nos mantuvo a todos nosotros, los miembros del Consejo de Seguridad, en buen estado de preparación, y gracias a sus esfuerzos se estableció el Comité de Siete<sup>1</sup> para tratar un problema muy grave, el problema de Rhodesia del Sur. Sentí que era mi deber mencionar estos hechos y expresar que todos nosotros apreciamos la forma en que el Sr. Bouattoura desempeñó sus funciones.

50. Ahora quisiera referirme brevemente al problema que estamos examinando en estos momentos. De hecho, el Consejo de Seguridad está llegando al cabo de su debate sobre la cuestión de los nuevos actos de agresión cometidos por Israel contra Jordania en violación de las resoluciones de cesación del fuego del Consejo de Seguridad y a pesar de las frecuentes expresiones de condena del Consejo para anteriores actos de agresión de Israel.

<sup>1</sup> Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad.

51. ¿Qué ha quedado evidenciado en el curso del debate sobre esta cuestión en el Consejo de Seguridad?

52. En primer lugar, de las declaraciones formuladas por representantes tanto de Estados que son miembros del Consejo de Seguridad como de Estados que no lo son se desprende claramente que estos representantes condenan los nuevos actos de agresión de Israel contra Jordania y tienen conciencia de que esta suerte de actos provocativos constituyen una amenaza para la causa de la paz en el Oriente Medio, para las perspectivas de un arreglo político en la región y para el éxito de la misión del Representante Especial del Secretario General en el Oriente Medio, el Embajador Jarring. Casi todas las declaraciones condenaron la agresión israelí en términos directos, absolutos y definidos. En algunas declaraciones aisladas los oradores se limitaron a meras expresiones de pesar. No obstante, es perfectamente evidente — y esto es un hecho innegable — que ni uno siquiera de los simpatizantes osó justificar francamente este nuevo crimen.

53. Otro aspecto importante del debate de esta cuestión en el Consejo es que, con una o dos posibles excepciones, la aplastante mayoría de las declaraciones impugnó y rechazó en forma total y absoluta la "doctrina" expansionista invocada por los agresores israelíes, según la cual la población árabe de los territorios ocupados tiene que resignarse a la pérdida de su libertad y su independencia, traicionar sus intereses nacionales, someterse al dictado de los ocupantes israelíes, obedecerlos incondicionalmente, y renunciar a su derecho sagrado a luchar por liberarse. Las tentativas israelíes de disfrazar y justificar sus nuevos actos de agresión contra Jordania, alegando que estos actos evidentemente agresivos tonían el carácter de medidas de represalias, también fueron decisivamente condenadas y rechazadas.

54. El reconocimiento del justo derecho de los pueblos a luchar por su libertad e independencia contra agresores y usurpadores imperialistas es uno de los grandes adelantos de nuestros tiempos, y nadie puede cuestionar ese derecho hoy día por más que las fuerzas de la agresión y el imperialismo se empeñen en dar marcha atrás a la historia.

55. Quienes tratan de negar ese derecho están atacando en realidad los derechos sagrados de todos los pueblos que están luchando abnegadamente contra la agresión imperialista y por la eliminación de los regímenes racistas y colonialistas. Los colonialistas y los agresores preferirían dar a esos defensores de la libertad el nombre de "terroristas y saboteadores". Tales son los calificativos ofensivos que los imperialistas tratan de aplicar a todos aquellos que están luchando heroicamente contra regímenes colonialistas en Angola, en Mozambique, en la llamada Guinea portuguesa y en Rhodesia del Sur. Los mismos calificativos fueron aplicados en un tiempo por la propaganda fascista a los guerrilleros heroicos de los países europeos, y a los *maquis* franceses y otros combatientes de la resistencia durante la segunda guerra mundial. Los mismos epítetos difamantes son repetidos ahora por los agresores israelíes con referencia a los patriotas árabes en los territorios ocupados por Israel.

56. Es perfectamente claro que esta "doctrina israelí", si así se la puede llamar, ha sido inventada y está siendo

difundida para disfrazar y justificar nuevos actos de agresión contra las naciones árabes. Pero esto de nada servirá a los actuales agresores y colonialistas, como tampoco sirvió para nada a los proponentes fascistas del "nuevo orden" en Europa.

57. Una abrumadora mayoría de los representantes que tomaron la palabra en el Consejo rechazó decididamente esta "doctrina" de los extremistas israelíes como también rechazó sus intentos de justificar sus actos de agresión contra Jordania alegando que eran medidas de represalias contra determinados actos de insubordinación de la población árabe en los territorios ocupados.

58. No podemos dejar de señalar, además, que casi todos los oradores reconocieron y que muchos de ellos destacaron que los nuevos actos de agresión premeditados cometidos por Israel contra Jordania constituyen un serio obstáculo para el cumplimiento de la misión del Sr. Jarring, el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. Muchos de los oradores recordaron asimismo que Israel es un país que ha sido condenado muchas veces como país agresor por el Consejo de Seguridad. Fueron casi unánimes las declaraciones en el sentido de que Israel todavía rehúsa dar cumplimiento a la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967.

59. A este respecto, no podemos dejar de subrayar que en sus numerosas declaraciones y respuestas en las sesiones del Consejo el representante de Israel jamás ha hecho referencia a esta resolución que, como es bien sabido, define los principios y las condiciones para un arreglo político en el Oriente Medio. Esto no es accidental. Es una prueba más de que el Gobierno israelí todavía es reacio a dar cumplimiento a la resolución del Consejo de Seguridad y mediante su política de agresión hacia los Estados árabes deliberadamente pone obstáculos y dificultades a la misión del Embajador Jarring. El Consejo de Seguridad no puede pasar por alto este hecho importante. Tiene que tomar medidas más firmes y estrictas contra el agresor; tiene que obligarlo a respetar la decisión del Consejo y a acatar su resolución del 22 de noviembre de 1967.

60. El hecho de que la mayoría de los oradores han condenado a Israel por su nueva agresión nos asiste a esperar que el Consejo de Seguridad tomará las medidas severas del caso con respecto a Israel.

61. A este respecto, debemos mencionar además que durante el debate en el Consejo observamos una falta de consistencia notable en las declaraciones de ciertos representantes que a la vez que expresaban su pesar por los nuevos actos de agresión israelíes trataban en realidad de defender al agresor. Esos representantes — y el representante de los Estados Unidos en particular — usaron reiteradamente, al igual que el representante israelí, términos como "saboteadores" y "terroristas", que son ofensivos para los patriotas árabes, y trataron de medir con la misma vara a los agresores y a las víctimas de la agresión, y de atribuir idéntica responsabilidad internacional política y militar a los actos aislados de insubordinación y resistencia por parte de la población árabe en los territorios ocupados y al bárbaro y premeditado bombardeo de pacíficas aldeas



y ciudades de Jordania por la fuerza aérea israelí, que causó incontables muertos y heridos entre los apacibles habitantes de ese país. Es fácil ver que tal posición entraña consecuencias graves. En verdad, esta posición solamente puede ser considerada como un intento de justificar y disfrazar los nuevos actos de agresión cometidos por Israel, de brindar protección moral al agresor y de atenuar su culpabilidad por la violación de la cesación del fuego y el incumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad. Los estados que opten por esta posición deberán asumir toda la responsabilidad por la futura evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio, en una dirección totalmente contraria a los intereses de la consolidación de la paz. Cualquiera tentativa, aunque sólo sea indirecta, de justificar y defender el carácter agresivo de la política y la acción de Israel respecto de Jordania, únicamente servirá para alentar al agresor a cometer nuevos actos criminales, lo que complicará aún más el problema de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y opondrá aún más obstáculos al cumplimiento de la misión encomendada al Embajador Jarring.

62. En vista de estas circunstancias, es deber del Consejo de Seguridad tomar medidas firmes y efectivas contra el agresor y no dejarse inducir por protectores y defensores directos o indirectos a dejar sin castigo al agresor. La condena incondicional del agresor y la adopción de medidas decisivas para impedir nuevos actos agresivos contribuirán además al éxito de la misión encomendada al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, el Embajador Jarring.

63. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel, que ha pedido se le permita intervenir en el debate.

64. El Sr. TEKOA (Israel) (*traducido del inglés*): Solicito la indulgencia del Consejo para hacer algunas breves observaciones. Quisiera decir, ante todo, que me resulta difícil disimular la admiración con la que en la última sesión oí a los representantes árabes hacer extensas exposiciones de sus opiniones limitándose en todo momento al asunto del orden del día, aun cuando consideraban imprescindible discutir sobre Tamerlán, problemas raciales y las políticas internas de Estados Miembros, y todo esto sin ser interrumpidos siquiera una vez por los celosos guardianes del orden.

65. Siento la más profunda admiración por esa proeza y en verdad me siento alentado a ver en ella un augurio favorable al mismo derecho de hablar para los representantes israelíes.

66. Uno tras otro, los representantes árabes se presentaron ante el Consejo y expusieron el problema, desde su punto de vista, en términos inequívocos. El problema para ellos no es ninguna acción israelí, sino la existencia misma de Israel. Los representantes árabes han explicado que el pueblo de Israel tiene que "ser... una minoría... incluso dentro de su propio país", que Palestina "ha sido ocupada en su totalidad por una población extranjera de inmigrantes", que El-Fatah, que, como sabemos, persigue la liquidación de Israel, es "una organización dedicada a la paz basada en la justicia". El mismo nombre El-Fatah, dicho sea de paso, significa conquista, y conquista es la sigla de "el movimiento para la liberación de Palestina", de Palestina en conjunto.

67. Ya no hay lugar a dudas; nada ha cambiado. Conforme lo declaró el Presidente Nasser el 28 de mayo de 1967, "La sola existencia de Israel significa agresión". Como lo repitió Radio El Cairo el 17 de marzo de 1968, "El verdadero problema de Palestina es la existencia de Israel".

68. Establecida esa premisa, todo cuanto Israel hace o deja de hacer queda definido automáticamente como malo, injusto e ilegal. ¡Cuán lejos parecen estar todavía los Gobiernos árabes — aferrados a la idea de que debe negarse el derecho de Israel a existir como Estado — del ánimo de trabajar por una paz justa y duradera de conformidad con los términos de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967!

69. Verdaderamente, es difícil avanzar hacia una paz justa y duradera mientras los Gobiernos árabes siguen sosteniendo que la guerra terrorista está justificada hoy, durante el período de cesación del fuego, igual que durante el armisticio y durante la tregua que lo precedió, simplemente porque el blanco de esa guerra es Israel. ¿Adónde nos llevará esta actitud?

70. Esta ha sido desde hace años la tragedia del Oriente Medio. Con total prescindencia de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión mundial, los Estados árabes se dejaron dominar por su ansia de destruir a Israel hasta el punto de olvidar toda noción del bien y del mal, y el Oriente Medio cayó de una en otra catástrofe. Ahora, una vez más, haciendo caso omiso de sus obligaciones internacionales y de la opinión mundial, los Gobiernos árabes prosiguen su guerra de terror y de muerte contra Israel y se niegan a admitir la criminalidad y la peligrosidad de su conducta.

71. La opinión mundial jamás ha sido más firme en su rechazo de esta actitud árabe.

72. En un editorial publicado el 7 de agosto, el diario *Goeteborgs Handels Tidningen*, de Estocolmo, justifica la acción aérea de Israel contra las bases de los terroristas:

"Qué conveniente es para los Estados árabes evadir la responsabilidad... Creen haber inventado un método de guerra que no entraña peligro para ellos. Pero esas tácticas son insensatas. Ante un golpe asestado por Israel el atacante no debería sorprenderse, ni tampoco debería sorprenderse Jordania, que lo protege. El único problema es que en el mundo son demasiados los que se apresuran a culpar a Israel. ¿No habrá algún Estado capaz de hacer comprender a los árabes que la idea de una guerra unilateral sin riesgo alguno es una idea carente de todo fundamento?"

73. El mismo día, el *Aftenposten*, de Oslo, escribe:

"A causa de su composición, el Consejo de Seguridad todavía no ha formulado una enérgica advertencia a las naciones árabes, las que a pesar del acuerdo de cesación del fuego con Israel ayudan activamente las actividades guerrilleras desde bases situadas fuera de Israel... Raya en la hipocresía que los árabes se quejen ahora de las represalias y que el supremo órgano de las Naciones Unidas pase por alto las provocaciones."

74. Otro periódico, el *Aftenbladet*, manifiesta con respecto a la acción de Israel:

"Es discutible si una acción de este carácter es proporcional a las incursiones terroristas, pero es perfectamente claro que esas incursiones constituyen una violación del acuerdo de cesación del fuego y que Jordania es parte de ella puesto que son realizadas desde su territorio."

75. Un gran titular del diario *O Globo*, de Río de Janeiro, dice: "Israelíes rechazan terroristas."

76. El titular del *Dagbladet*, de Oslo, dice: "Ataque israelí contra Jordania en defensa propia."

77. En *Le Figaro* de París de ayer leímos:

"Los incidentes incesantes no son causados por las consecuencias de la guerra de los seis días y por la ocupación israelí de ciertos territorios. Como lo sabe todo el mundo, las provocaciones de los terroristas árabes se han sucedido ininterrumpidamente desde mucho antes de la guerra de los seis días."

"No se puede pedir que una parte acate una norma si no se puede exigir que la otra parte la respete igualmente . . ."

"Por lo tanto parece injusto culpar a Israel por haber hecho justicia . . ."

"Es una simple cuestión de lógica y equidad."

78. *The Washington Post* decía el 8 de agosto:

"La política israelí tiene sus razones propias. Israel . . . está decidido a proteger a su ciudadanía. Ninguna reconvencción internacional, ni siquiera un repudio unilateral que no tenga en cuenta la responsabilidad de Jordania, tiene posibilidades de desviarlo de ese camino."

79. *The New York Times* de 6 de agosto declara:

"No podrá haber paz en el Oriente Medio hasta que la organización mundial se decida a condenar con igual rigor los actos bélicos de las dos partes . . ."

80. Las Naciones Unidas han rechazado en repetidas ocasiones la pretensión árabe de la aceptabilidad de las incursiones, el terrorismo y el sabotaje. La resolución de 19 de agosto de 1948 prohibió tales actos de violencia en términos concretos.

81. Permítanme leer el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Seguridad el 19 de agosto de 1948 y citar las palabras de un distinguido representante que dijo:

"... cada una de las partes es responsable de las acciones de los individuos o grupos que se encuentren en su territorio o que dependan de su autoridad, a fin de evitar que sus actos violen la tregua o conduzcan a una situación que dé lugar a la reanudación de las hostilidades . . ."

"... el Consejo de Seguridad debería adoptar una decisión conveniente o dirigir una advertencia a los . . . de las partes . . . a fin de que dichos Gobiernos y autoridades puedan establecer la vigilancia necesaria sobre los individuos o grupos de individuos cuyos actos puedan contribuir a una reanudación de las operaciones militares."

"Los Estados que se han comprometido a cumplir la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la cesación de las operaciones militares . . . es evidente que podrán encontrar los medios para castigar, llamar al orden o entregar a la justicia, a los individuos o a los grupos de individuos cuyos actos puedan contribuir a que se violen las obligaciones contraídas por los Gobiernos . . ." /354a. sesión, párrafos 45 y 46./

Esto lo dijo el Presidente del Consejo de Seguridad que adoptó la resolución 56 (1948), de 19 de agosto de 1948, el Embajador Malik de la Unión Soviética.

82. La resolución sobre Qibya, de 24 de noviembre de 1953, que el representante de Jordania citó en forma selectiva en la última sesión, requería del Gobierno de Jordania la adopción de medidas para impedir las incursiones. En la resolución del Consejo de Seguridad de 28 de marzo de 1955 se encuentra una referencia similar en relación con la frontera entre Egipto e Israel.

83. Ahora bien, los principios de derecho no cambian sencillamente por efecto del transcurso del tiempo o del cambio de las ideas políticas en la capital de un determinado Estado Miembro. En su comunicado de prensa de 11 de mayo de 1967 el Secretario General manifestó:

"Debo decir que en estos últimos días los incidentes del tipo de los de El-Fatah han aumentado lamentablemente . . . Esta forma de acción es insidiosa . . . De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en los intereses de la paz, todos los gobiernos interesados tienen la obligación de tomar todas las medidas a su alcance para poner fin a tales actividades."

84. No creo que pudiésemos acusar al Secretario General de imperialismo o de colonialismo, como ha acusado el representante soviético a quienes sostienen opiniones similares a las expresadas en el informe del Secretario General. El Consejo de Seguridad no puede ignorar, por cierto, esas violaciones de la cesación del fuego, esas actividades. Tiene que exigir su cesación definitiva en aras de la paz en la región.

85. El PRESIDENTE (*traducción del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Jordania, que la ha solicitado.

86. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducción del inglés*): No he solicitado la palabra para replicar a los repetidos cargos formulados por Israel, los que ya han sido contestados muchas veces en el pasado. Basta decir que justamente durante el período al que hizo referencia tuvieron lugar 185 incidentes. Todos ellos fueron cometidos por tropas regulares israelíes. Hice referencia a ellos en mis cartas de 8 de abril de 1968 (S/8533), 6 de mayo de 1968 (S/8578 y S/8579) y 21 de junio de 1968 (S/8649) y una carta que presentaré en breve. Señalan claramente la frecuencia y la

premeditación de los ataques israelíes. Esas cartas contienen la descripción de más de 185 incidentes. Por otra parte, hasta de conformidad con las cartas del representante israelí de 8 de abril (S/8535), 24 de junio (S/8651) y 2 de agosto de 1968 (S/8716), sólo fueron denunciados unos 120 incidentes. Reviste máxima importancia el hecho de que los ataques israelíes son planeados y ejecutados por el ejército regular israelí, con la autorización del Gobierno israelí, mientras que los incidentes que ocurrieron en el territorio árabe ocupado fueron el resultado de confrontaciones entre individuos de Palestina — sobre los cuales ningún gobierno tiene autoridad — y fuerzas armadas israelíes.

87. Por consiguiente, tenemos, por una parte, más de 185 incidentes ejecutados por las fuerzas armadas israelíes contra Jordania y, por la otra, alrededor de 120 presuntos incidentes, según los israelíes, en los cuales el Gobierno de Jordania está exento de toda responsabilidad.

88. No me detendré en este aspecto por el momento. Quisiera referirme a otro aspecto, más importante, de la cuestión sometida al Consejo.

89. Me he presentado ante el Consejo con una denuncia vinculada con un caso patente de agresión: un acto cometido contra el pueblo de Irbid, un acto cometido contra la población civil de Salt. Ambos actos, ambos ataques, ambas agresiones fueron admitidos por las autoridades de Israel, y abiertamente admitidos aquí en el Consejo de Seguridad por el Sr. Tekoah. El Sr. Tekoah pretendió afirmar que se trataba de ataques contra las bases de terroristas. Dijo: "En la acción de ayer fueron destruidas las bases de los terroristas en esta región." [1434a sesión, párr. 112.] Quiero decir, como le he dicho en el pasado, que esto no es cierto; que cuando el Sr. Tekoah dice que su ejército se limitó a atacar las bases de los terroristas no dice la verdad. Hoy diría que miente. Lamento usar esta palabra, pero tengo aquí fotografías que ponen en descubierto esa mentira.

90. Presento esta fotografía de una criatura de menos de un año de edad, en la falda de su madre, bombardeada por los israelíes. No era un terrorista, ni vivía en una base de los terroristas. Conducir a engaño al Consejo de Seguridad es, en sí, un acto que mereco condena. Por lo tanto, he solicitado que estas fotografías sean distribuidas como documento del Consejo de Seguridad — el Sr. Chai ha manifestado que estarán distribuidas en algún momento mañana — para que todos los miembros puedan examinarlas y reflexionar sobre ellas.

91. El Sr. Tekoah afirmó días pasados que no habían bombardeado ni incendiado las cosechas de los civiles y agricultores de Jordania. Esa afirmación es desmentida por esta fotografía, de la que dispondrán hoy más tarde, que muestra las cosechas y los camiones y la gente bombardeados por los israelíes.

92. El Sr. Tekoah expresó que toda la acción había estado dirigida exclusivamente contra las bases de los terroristas. También esto es una mentira, pues esta fotografía muestra un vehículo de la Media Luna Roja que transportaba víctimas de los israelíes; el vehículo de la Media Luna Roja bombardeado por los israelíes, destruido por los israelíes.

93. También tengo aquí una muestra de los medios empleados para matar y asolar a mi pueblo. Tengo aquí una fotografía de una bomba. Pesa 500 libras. Tiene gran potencia explosiva. El alcance de los daños causados por una bomba como ésta será verificado por los peritos, y espero que éstos, que están perfectamente familiarizados con esta clase de bomba y con su fabricación, nos ayudarán a conocer exactamente el alcance de los daños ocasionados por cada una de las bombas de este tipo. Esta no explotó por casualidad.

94. Tengo aquí más fotografías. Todas serán distribuidas en algún momento de la tarde de hoy.

95. Así, pues, cuando el Sr. Tekoah se presenta aquí para afirmar sin el menor escrúpulo que solamente — solamente — bombardearon bases en regiones aisladas y no a civiles está engañando al Consejo y el Consejo debe ser puesto al tanto de ese engaño.

96. Ahora me referiré al fondo de la cuestión. He expuesto mi queja. He mostrado el alcance de los daños causados en Irbid, incluyendo gran número de muertos y heridos, las cosechas incendiadas, los bosques incendiados, el napalm que fue utilizado para incendiar los naranjales y las plantaciones de plátanos, la destrucción del proyecto de irrigación de Ghor, zona productora de alimentos para buena parte de Jordania, y he demostrado, sobre todo, en sus detalles, el crimen perpetrado contra Salt el domingo pasado. Ambos crímenes fueron admitidos por el Sr. Tekoah aquí mismo y por sus autoridades en Tel Aviv. Ahora comparezco ante el Consejo en busca de reparación.

97. El Consejo nos ha dado siete resoluciones y le estamos agradecidos por cada una de ellas. Una y otra vez ha condenado a Israel. La sexta vez, en ocasión del ataque contra Es-Samu', el Consejo advirtió a Israel que si Israel reincidía en esos ataques el Consejo de Seguridad tomaría otras medidas previstas en la Carta. Luego, Israel cometió una vez más el mismo crimen — yo diría un crimen más grave — contra Irbid. Mientras el Consejo estaba examinando el atentado contra Irbid y antes de la conclusión del debate sobre Irbid, se cometió un nuevo atentado contra Salt; y mientras el Consejo estaba considerando estos dos ataques, contra Irbid y Salt, fue cometido un tercer crimen anteayer. Y el Consejo ha formulado una enfática advertencia a Israel.

98. Hoy me presento aquí para preguntar: ¿Tenemos nosotros, el pueblo de Jordania, un pequeño Estado Miembro de las Naciones Unidas, derecho a esperar que ahora, en estos momentos, ustedes tomarán las medidas que prometieron, que adoptarán una acción decidida puesto que Israel persiste en su desacato? ¿Es que el Consejo de Seguridad invocará ahora el Capítulo VII o debido a ciertas consideraciones — en las cuales no corresponde entrar ahora — permanecerá paralizado, inactivo?

99. Es posible que ustedes no deseen ayudar a Jordania. Eso depende de ustedes. Pero creo que ustedes, el Consejo de Seguridad, no pueden permitirse destruir las grandes esperanzas puestas en las Naciones Unidas. No es preciso que les recuerde lo que aconteció con la Sociedad de las Naciones después de la cuestión de Etiopía y todos ustedes

saben lo que le sucedió a Etiopía como resultado de la inacción de la Sociedad de las Naciones en esa coyuntura. ¿Caerá el Consejo en la misma inercia? Espero que no, porque me haría temer no sólo por Jordania, sino por la suerte de todos los pequeños Estados Miembros de las Naciones Unidas.

100. El sábado pasado, el 3 de agosto si mal no recuerdo, apareció un artículo en el *Economist*. Ese artículo merece la atención de todos los miembros aquí presentes. Es un artículo que prueba que Israel ahora está exportando ideas destructivas. Me refiero al artículo titulado "Siguiendo los pasos de Dayan", en el cual el corresponsal escribe, desde Sudáfrica, que el Sr. Botha, Ministro de Defensa de Sudáfrica y colega de Dayan, ha declarado que hará lo mismo que hizo Israel. El corresponsal decía: "Significativamente, el Ministro de Defensa trazó la analogía del ataque israelí contra las bases de El-Fatah, del otro lado del Jordán." Añade: "El ejemplo israelí causó una impresión profunda en Sudáfrica y está cobrando fuerza la idea de que los elementos del Sur blanco podrían asestar un gran golpe contra los campamentos de guerrilleros — quizá un ataque aéreo — con impunidad." El artículo — y es muy importante que el Consejo de Seguridad reflexione sobre esto — concluía así: "No hay duda que en las Naciones Unidas habría un gran revuelo, pero ¿habría quien hiciese algo realmente?" "¿Habría un gran revuelo" — después del ataque de Sudáfrica contra países africanos vecinos que son Estados Miembros de las Naciones Unidas. "En las Naciones Unidas habría un gran revuelo, pero ¿habría quien realmente hiciese algo?"

101. Una medida del Consejo de Seguridad salvaría el prestigio de este alto organismo y no solamente la seguridad de Jordania.

102. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Seré breve y me limitaré a exponer ciertos hechos. El representante de Israel citó palabras del Presidente del Consejo de Seguridad, pero lo que esas palabras significan en esencia es que cada nación y cada gobierno es responsable de cuanto ocurre en su territorio y de las personas sometidas a su autoridad. Los territorios ocupados de los países árabes están bajo el control del Gobierno de Israel y toda la responsabilidad por cuanto ocurre en esos territorios recae entera y absolutamente sobre el Gobierno de Israel. Por lo tanto, el Gobierno de Israel no tiene derecho alguno a descargar en otros gobiernos la responsabilidad por lo que sucede en esos territorios y, menos aún, a tomar represalias contra los gobiernos de otras naciones y sus pacíficas poblaciones. En esto consiste, en esencia, el crimen de los agresores israelíes. La responsabilidad por los territorios que se encuentran bajo su control es de ellos y no de los gobiernos de naciones vecinas.

103. En consecuencia, al representante de Israel aquí no le servirán ni las citas ni los artilugios verbales para descargar a su Gobierno de la responsabilidad por sus persistentes actos de agresión contra sus vecinos.

104. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

105. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): No quisiera llevar más adelante este cambio de opiniones con el representante de la Unión Soviética. En la última sesión hice una observación relativa a hechos y a geografía. Quisiera remitirlo nuevamente a esa observación.

106. Creo que no es novedad que el respeto del representante de Jordania por la línea que separa la verdad de la fantasía no es mucho mayor que el respeto de su Gobierno por la línea de cesación del fuego. Quisiera rechazar categóricamente las maliciosas afirmaciones aquí formuladas por el representante de Jordania. No es la primera vez que se presenta ante el Consejo de Seguridad con documentos prefabricados o montajes fotográficos para tratar de probar sus aseveraciones. Reitero con toda firmeza: las fuerzas israelíes no bombardearon la ciudad de Salt. No bombardearon instalaciones civiles. Ni siquiera bombardearon los campamentos militares de las fuerzas jordanas e iraquíes emplazados en la zona. La acción aérea israelí estuvo dirigida contra las bases de los terroristas y únicamente contra esas bases. No basta presentarse aquí y formular acusaciones como las que acabamos de oír, carentes de todo fundamento real.

107. He aquí la descripción de un testigo ocular árabe, un corresponsal de prensa, enviada desde Jordania y reproducida en el *Christian Science Monitor* de 6 de agosto:

"Durante casi cuatro horas el día 4 de agosto los bombarderos de chorro israelíes ametrallaron y bombardearon dos importantes centros de adiestramiento avanzado de fedayin (guerrilleros) árabes al sur y al oeste de la ciudad de Salt, dieciocho millas al noroeste de Ammán.

"...

"Touma Hezzou, corresponsal jordano de una cadena de estaciones de televisión de los Estados Unidos, condujo su vehículo hasta el centro mismo de la batalla, cerca de Salt. Fue levemente herido por la explosión de una bomba.

"El Sr. Hezzou" — que es un civil — "informó telefónicamente a este corresponsal que las zonas de los guerrilleros fueron las más duramente atacadas.

"Tropas y unidades antiaéreas iraquíes estacionadas bastante al norte de Salt al parecer (no fueron) afectadas. Los guerrilleros se dispersaron y ocuparon posiciones defensivas en cuevas y detrás de las rocas. Pero algunos, probablemente alrededor de veinticinco" — alrededor de veinticinco guerrilleros — "fueron atrapados bajo un puente que había sido alcanzado por una bomba."

Si hubo bajas civiles no podemos sino lamentarlas.

108. Quienes insisten en proseguir la guerra deben comprender que es de ellos la responsabilidad por las bajas civiles y no de aquellos que se defienden: desean la paz y actúan en defensa propia.

109. ¿Cuáles son los hechos en lo concerniente a las bajas causadas por la acción aérea israelí? El representante de Jordania mencionó ante el Consejo la muerte de 34

jordanos. Ahora bien, el 5 de agosto, la Associated Press informa, desde Ammán, sobre los funerales de 28 guerrilleros jordanos, miembros de la organización terrorista, muertos en el ataque aéreo israelí, que eran enterrados en Ammán, 28 en total. El mismo día, el 5 de agosto, Radio Bagdad informa que un oficial de El-Fatah, un oficial iraquí de El-Fatah, caído en Salt, sería enterrado en Irak. Llegamos así a 29 de las 34 bajas mencionadas por el representante de Jordania. El 4 de agosto, la voz de El-Asefa, en una transmisión en nombre de El-Fatah, anuncia la muerte de 1 oficial y cuatro soldados jordanos como resultado del ataque aéreo. El total de las bajas dado por Ammán, por Radio Bagdad y por la radio de la organización, El-Fatah es 34.

110. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Jordania, que la ha solicitado para hablar en ejercicio de su derecho de respuesta.

111. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Esperaba tener en mis manos, antes de tomar la palabra, documentos de las autoridades israelíes en los cuales se

jactaban — el 5, 6 y 7 de agosto — de lo que habfan hecho. Espero poder citarlos en nuestra próxima sesión.

112. Pero quisiera decir, Sr. Presidente, que éstas no son pruebas falsas. No matamos a una criatura para probar un caso, ni asesinamos a una mujer para convencer al Consejo o al Sr. Tekoah, ni incendiarnos los campos con la intención de sacar partido de ello, ni hicimos destruir el vehículo de la Media Luna Roja para venir y decirle al Sr. Tekoah: "Aquí está, esto es lo que hicimos."

113. El Sr. Tekoah conoce los hechos. Estoy seguro de que también el Consejo conoce ahora todos los hechos. No dije que en agosto habíamos bombardeado posiciones militares. No, señor. Pero el 5 de agosto llegaron con su advertencia, diciendo: "Esta vez los civiles; la próxima, las posiciones militares." Y éstas son las palabras de los israelíes, no las de Jordania.

114. Reitero que presentaré estas pruebas al Consejo en la próxima sesión.

*Se levanta la sesión a las 12.40 horas.*

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводят справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---